

# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

## CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y TIEMPO NO. OBR-ESLP-23-001-A AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OBR-ESLP-23-001, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSON", REPRESENTADO POR EL DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL ING. ENRIQUE SAMOANO VALENZUELA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MISMO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL ITSON" declara:

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del aumento al monto del contrato original, a que se refiere el presente convenio, se cuenta con la autorización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Normal (FAM Normal) y de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado (FAM Potenciado).

SEGUNDA.- Las partes declaran:

Que con fecha 17 de Julio de 2023, "EL ITSON" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de Obra No. OBR-ESLP-23-001 en virtud del cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar para "EL ITSON", trabajos consistentes en: ADECUACIONES Y MEJORAS DEL LABORATORIO LV-700, DE BIOTECNOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS UNIDAD OBREGÓN, CAMPUS NÁINARI; con un monto de: \$7,396,909.43 (Siete millones trecientos noventa y seis mil novecientos nueve pesos 43/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de: \$1,183,505.51 (Un millón ciento ochenta y tres mil quinientos cinco pesos 51/100 M.N.) resultando un monto total de: \$8,580,414.94 (Ocho millones quinientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve pesos 94/100 M.N.).

A) En la cláusula SEGUNDA del contrato original a que se refiere la declaración anterior, se estipuló el monto de la asignación aprobada para el ejercicio correspondiente, por lo cual y toda vez que a la fecha se ha determinado la necesidad de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos adicionales a los del contrato original, las partes celebran el presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: "EL ITSON" encomienda a "EL CONTRATISTA", y éste se obliga a realizar para aquel, de conformidad con el proyecto, planos, las especificaciones, el presupuesto y el programa de trabajo correspondiente, la ejecución de todos los trabajos de: fabricación de fachadas, muebles sanitarios, mamparas de baños y obra exterior de la obra ADECUACIONES Y MEJORAS DEL LABORATORIO LV-700, DE BIOTECNOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS UNIDAD OBREGÓN, CAMPUS NÁINARI.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: El importe del presente contrato es por la suma de: \$1'821,078.73 (Un Millón Ochocientos Veintiún Mil Setenta y Ocho Pesos 73/100 M.N.), más el 16% (dieciséis) del I.V.A. que importa la cantidad de: \$291,372.60 (Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 60/100 M.N.) que sumados constituyen la cantidad de: \$2'112,451.33 (Dos Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 33/100 M.N.). La suma total del contrato original más el convenio por \$10'692,866.27 (Diez Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 27/100 M.N.), representando un 24.62% (Veinticuatro punto sesenta y dos por ciento) adicional al monto contratado originalmente.

TERCERA.- PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las partes convienen en que el período de ejecución del convenio adicional será de 38 días naturales contados a partir del día 24 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de enero del 2024. El periodo original del contrato era de 153 días naturales, iniciando el día 24 de julio del 2023 y terminando el 23 de diciembre del 2023, el convenio adicional en tiempo representa un incremento al

Descripción de la obra: Adecuaciones y Mejoras del Laboratorio LV-700, de Biotecnología y Tecnología de Alimentos Unidad Obregón, Campus Nainari.

Contrato de Obra No. OBR-ESLP-23-001-A

Formato: POBR-POP-FO-70-00 Inicio de vigencia: 16/06/2014

Página 1 de 2



ITSON  
Educar para  
Transcender

CNSJ  
REVISADO

# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

## CONVENIO MODIFICATORIO

periodo de obra original del contrato del 24.84% (Veinticuatro punto ochenta y cuatro por ciento). El periodo total de la obra será de 191 días naturales contados a partir del día 24 de julio del 2023 y hasta el día 30 de enero del 2024.

**CUARTA.- FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato y para lo cual se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este convenio otorgado por "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA". Las cuales deberán ser entregadas a más tardar al momento de la suscripción del presente convenio.

Las garantías que presente "EL CONTRATISTA" para garantizar la correcta ejecución de la Obra, deberá ser constituida a favor de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA y otorgada por una institución mexicana debidamente autorizada.

**QUINTA.-** Salvo las que resulten modificadas por este convenio, continuarán vigentes todas las estipulaciones del contrato original.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN:** Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a los tribunales que elija "EL ITSON", en Ciudad Obregón, Sonora.

Leído el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su tenor, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, y lo firman ante los testigos que comparecen y dan fe.

El presente contrato se firma en Ciudad Obregón, Sonora, el día 15 de diciembre de 2023.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA



DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA  
Vicerrector Administrativo

EL CONTRATISTA



ING. ENRIQUE SAMOANO VALENZUELA

TESTIGOS



ARQ. HÉCTOR ROJAS LÓPEZ  
Jefe del Departamento de Obras y Adaptaciones



MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales



ITSON  
Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADO